



1 **CESION DE PARTICIPACIONES**
2 **SOCIALES EN LA COMPAÑÍA CAMPAC**
3 **CAMARONERAS DEL PACIFICO**
4 **COMPAÑÍA LIMITADA QUE HACEN LOS**
5 **CÓNYUGES SEÑOR JULIO CÉSAR**
6 **VALAREZO JADAN Y SEÑORA MARÍA**
7 **ESMERALDA JARAMILLO LOAYZA A**
8 **FAVOR DE LA SEÑORA LILIANA**
9 **MANUELA GONZABAY QUIMI .-**

10 **CUANTÍA: \$. 133.28**

11 En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro,
12 República del Ecuador, hoy quince de marzo de dos
13 mil diez, ante mi, **ABOGADO REYMUNDO JOSÉ**
14 **ALARCÓN FRANCO, NOTARIO CUARTO INTERINO**
15 **DEL CANTON MACHALA**, comparecen, por una parte:
16 como "Cedentes" **JULIO CÉSAR VALAREZO JADAN** y
17 **MARÍA ESMERALDA JARAMILLO LOAYZA** quien
18 declara ser estado civil casados entre sí, de ocupación
19 Doctor en Química y comerciante, domiciliados en esta
20 ciudad de Machala,, y por otra como "Cesionaria" la
21 señora **LILIANA MANUELA GONZABAY QUIMI** quien
22 declara ser estado civil casada, de ocupación
23 empleada, domiciliada en esta ciudad de Machala. Los
24 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
25 domiciliados en esta ciudad de Machala, mayores de
26 edad, legalmente capaces, a quienes de conocer en
27 este acto doy fe y me presentan para que eleve a
28 Escritura Pública la Minuta que a continuación se

ABG. JOSE R. ALARCON FRANCO
NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA



1 detallá así: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de
2 Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar una
3 de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA**
4 **COMPAÑÍA CAMPAC CAMARONERAS DEL PACIFICO**
5 **COMPAÑÍA LIMITADA**, de acuerdo con las siguientes
6 cláusulas: **PRIMERA.- Comparecientes.-** Comparecen
7 a la celebración del presente contrato, por una parte
8 como cedentes **JULIO CÉSAR VALAREZO JADAN** y
9 **MARÍA ESMERALDA JARAMILLO LOAYZA** quien
10 declara ser estado civil casados entre sí, de ocupación
11 Doctor en Química y comerciante, domiciliados en esta
12 ciudad de Machala, y, por otra, en calidad de
13 cesionaria, **LILIANA MANUELA GONZABAY QUIMI**
14 quien declara ser estado civil casada, de ocupación
15 empleada, domiciliada en esta ciudad de Machala,
16 legalmente capaces, sin impedimentos para celebrar
17 este contrato, quienes comparecen por sus propios
18 derechos. **SEGUNDA: Antecedentes.- UNO.-** La
19 Compañía **CAMPAC CAMARONERAS DEL PACIFICO**
20 **COMPAÑÍA LIMITADA** se constituyo mediante escritura
21 pública celebrada el treinta y uno de octubre de mil
22 novecientos ochenta y dos, ante el Notario Décimo
23 Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza
24 Requena, e inscrita en el Registro Mercantil de Machala,
25 el seis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos,
26 conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de la
27 Intendencia de Compañías No. IG-RL-82-1920, dictada
28 el veintiséis de Noviembre de mil novecientos ochenta y



1 dos, por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil
2 **DOS**.- Posteriormente la Compañía **CAMPAC**
3 **CAMARONERAS DEL PACIFICO COMPAÑÍA LIMITADA**
4 aumentó su capital social inicial de CIEN MIL SUCRES A
5 CINCO MILLONES DE SUCRES, mediante escritura
6 pública celebrada ante la Notaría Tercera del cantón
7 Machala, el quince de enero de mil novecientos ochenta
8 y ocho, aprobada mediante Resolución número ochenta
9 y ocho – seis – dos – uno – cero cero catorce, de fecha
10 diez de febrero de mil novecientos de mil novecientos
11 ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del
12 cantón Machala el doce de febrero de mil novecientos
13 ochenta y ocho, habiendo sido suscrito el capital de la
14 siguiente forma: el socio señor Ángel Vicente Valarezo
15 Valarezo mil quinientas participaciones de un mil sucres
16 cada una; el socio señor Ingeniero Juan Manuel
17 Valarezo Jadan mil seiscientas participaciones de un mil
18 sucres cada una; y el socio señor Ingeniero Angel
19 Vicente Valarezo Jadán mil ochocientas participaciones
20 de un mil sucres cada una; **TRES** Según escritura
21 pública autorizada por la Notaría Tercera del cantón
22 Machala, Abogada Betty Gálvez Espinoza, el dieciocho
23 de Enero de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el
24 Registro Mercantil del cantón Machala, el veintitrés de
25 Marzo del mismo año, los señores Angel Vicente
26 Valarezo Valarezo, Ingeniero Ángel Vicente Valarezo
27 Jadán e Ingeniero Juan Manuel Valarezo Jadán con la
28 debida autorización de sus cónyuges cedieron y

ABG. JOSE ALARCON FRANCO
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON DE MACHALA





1 transfirieron a favor del señor Doctor Julio César
2 Valarezo Jadán Trescientas cinco, quinientas sesenta y
3 cinco y trescientas sesenta y cinco participaciones
4 sociales de un mil sucres cada una en su orden, de las
5 que tenían en el capital social de la Compañía **CAMPAC**
6 **CAMARONERAS DEL PACIFICO COMPAÑÍA**
7 **LIMITADA, CUATRO** Mediante escritura pública
8 autorizada por el Notario Segundo del cantón Machala,
9 el veintiocho de diciembre de dos mil, inscrita en el
10 Registro Mercantil del cantón Machala, el seis de junio
11 de dos mil uno, se realiza el Aumento de Capital y
12 Reforma del Estatuto Social de la Compañía "CAMPAC
13 CAMARONERAS DEL PACIFICO C. LTDA.", habiendo
14 sido suscrito el capital de la siguiente forma: el socio
15 señor Ángel Vicente Valarezo Valarezo tres mil ciento
16 diez participaciones de cero punto cero cuatro centavos
17 de dólar de los Estados Unidos de América cada una; el
18 socio señor Ingeniero Juan Manuel Valarezo Jadan tres
19 mil doscientas treinta participaciones iguales,
20 acumulativas e indivisibles de cero punto cero cuatro
21 centavos de dólar de los Estados Unidos de América
22 cada una; el Socio Angel Vicente Valarezo Jadán
23 Valarezo Jadan tres mil seiscientas treinta
24 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de
25 cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados
26 Unidos de América cada una; El socio Julio César
27 Valarezo Jadán treinta participaciones iguales,
28 acumulativas e indivisibles de cero punto cero cuatro



1 centavos de dólar de los Estados Unidos de América
 2 cada una.- **CINCO.**- La Junta Universal de Socios de la
 3 Compañía, celebrada con el carácter de universal el día
 4 veinte de enero del dos mil diez, Con el voto unánime
 5 del capital social y pagado, autorizó al señor **JUAN**
 6 **MANUEL VALAREZO JADAN** para que transfiera: a)
 7 2.166 participaciones de \$0.04 cada una que dan el
 8 valor de \$86.64 a favor del señor Angel Vicente
 9 Valarezo Jadán; b) 500 participaciones de \$0.04 cada
 10 una que dan el valor de \$20.00 a favor del señor
 11 Vicente Lizardo Valarezo Gonzabay y c) 668
 12 participaciones de \$0.04 cada una que dan el valor de
 13 \$26.72 a favor de la señora Liliana Manuela Gonzabay
 14 Quimí y al Doctor **JULIO CESAR VALAREZO JADAN**
 15 para que transfiera 3.332 participaciones de \$0.04
 16 cada una, que dan el valor de \$133.28, que posee en la
 17 empresa a favor de la señora Liliana Manuela
 18 Gonzabay Quimi. **TERCERA.- Cesión de**
 19 **Participaciones.-** Con los antecedentes expuestos, el
 20 compareciente **JULIO CÉSAR VALAREZO JADAN**, con
 21 autorización expresa de su cónyuge señora **MARÍA**
 22 **ESMERALDA JARAMILLO LOAYZA**, ceden en venta
 23 real y efectiva TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA Y
 24 DOS (3332) participaciones de las que gozan en la
 25 compañía **CAMPAC CAMARONERAS DEL PACIFICO**
 26 **COMPAÑÍA LIMITADA**. a favor de la señora **LILIANA**
 27 **MANUELA GONZABAY QUIMI**, con todos los derechos
 28 inherentes a las mismas. **CUARTA.- Aceptación.-** La





1 señora **MARÍA ESMERALDA JARAMILLO LOAYZA** ,
2 manifiesta su expreso consentimiento para que su
3 cónyuge **JULIO CÉSAR VALAREZO JADAN** ceda en
4 venta real TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA Y DOS
5 participaciones, que tienen en la Compañía **CAMPAC**
6 **CAMARONERAS DEL PACIFICO COMPAÑÍA**
7 **LIMITADA**, y así mismo las partes aceptan la
8 transferencia de participaciones conforme a lo estipulado
9 en este contrato. **QUINTA.- Precio.-** El precio de
10 compraventa de las participaciones objeto de ese
11 contrato es el de CIENTO TREINTA Y TRES 28/100
12 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,
13 dinero en efectivo que los cedentes declaran haberlo
14 recibido en moneda de curso legal y a su entera
15 satisfacción.- **SEXTA.- Inscripción y Marginación.-**
16 Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener
17 que la presente escritura de cesión se sienta razón al
18 margen de la inscripción en el Registro Mercantil
19 referente a la constitución, así como al margen de la
20 matriz de escritura de constitución. **SEPTIMA.-**
21 **Documentos habilitantes.-** Se acompaña acta de Junta
22 Universal de socios, con el consentimiento unánime del
23 capital social, quienes autorizan al socio compareciente
24 para que transfiera TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA
25 Y TRES participaciones que posee en la compañía a
26 favor del cesionario en este contrato, y demás
27 documentos habilitantes necesarios. Usted señor Notario
28 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA "CAMPAC CAMARONERAS DEL PACIFICO C.
LTDA.", CELEBRADA EL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DEL
DOS MIL.-

En la ciudad de Machala, siendo las 18hoo, del día veinte de Enero del dos mil diez, en el domicilio de la Compañía ubicado en la Avenida Madero Vargas en la intersección Estero Huayla de esta ciudad de Machala, sin el requisito de la previa convocatoria acuerdan celebrar la presente Junta Universal de socios, al amparo de lo prescrito en el Artículo 238 de la Ley de Compañías Codificada; estando presente los socios señores: Ángel Vicente Valarezo Jadán, propietario de tres mil trescientos treinta y cuatro participaciones iguales y acumulativas e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólares de Estados Unidos de América cada una; Juan Manuel Valarezo Jadán, propietario de tres mil trescientos treinta y cuatro participaciones iguales y acumulativas e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólares de Estados Unidos de América cada una; Julio Cesar Valarezo Jadán, propietario de tres mil trescientos treinta y dos participaciones iguales y acumulativas e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólares de Estados Unidos de América cada una, equivalentes a cuatrocientos dólares de Estados Unidos de América; Encontrándose presente el ciento por ciento del capital social de la compañía, los socios acuerdan constituirse en Junta Universal.- Preside la Junta Julio Cesar Valarezo Jadán, y actúa como secretariado de la Junta el Ingeniero Ángel Vicente Valarezo Jadán, para tratar el único punto del día; UNO.- Autorizar la transferencia de las participaciones que hacen los socios señores JUAN MANUEL Y JULIO CESAR VALAREZO JADAN, a favor de los señores ANGEL VICENTE VALAREZO JADAN, LILIANA MANUELA GONZABAY QUIMI y VICENTE LIZARDO VALAREZO GONZABAY. Expuesto el punto a tratarse, se pide que el señor Secretario constate el quórum reglamentario, estableciendo que se encuentra presente el capital total suscrito de la compañía, por lo tanto se procede a tratar el único punto del día UNO.- Autorizar la transferencia de las participaciones que hacen los socios

REPUBLICA BOLIVIANA
MACHALA
15 DE DICIEMBRE DE 2010
SECRETARIO
ANGEL VICENTE VALAREZO JADAN

señores Ingeniero **JUAN MANUEL VALAREZO JADAN** quien procederá a la cesión de: a) 2.166 participaciones de \$0.04 cada una que dan el valor de \$86.64 a favor del señor Angel Vicente Valarezo Jadán; b) 500 participaciones de \$0.04 cada una que dan el valor de \$20.00 a favor del señor Vicente Lizardo Valarezo Gonzabay y c) 668 participaciones de \$0.04 cada una que dan el valor de \$26.72 a favor de la señora Liliana Manuela Gonzabay Quimi y el Doctor **JULIO CESAR VALAREZO JADAN** quien procederá a la cesión de 3.332 participaciones de \$0.04 cada una, que dan el valor de \$133.28, que posee en la empresa a favor de la señora Liliana Manuela Gonzabay Quimi; por lo que se pone a consideración de la sala, solicita la palabra el señor Ing. ANGEL VICENTE VALAREZO JADAN, quien manifiesta que el renuncia a una parte proporcional al derecho de compra que le corresponde y que bien podría aceptarse como nuevos socios a la señora LILIANA MANUELA GONZABAY QUIMI y VICENTE LIZARDO VALAREZO GONZABAY, una vez deliberado el punto es aprobado por unanimidad de los socios por lo que se da el consentimiento de las transferencias de las participaciones. De tal manera que el Capital social de la compañía CAMPAC CAMARONERAS DEL PACIFICCO C. LTDA. queda integrado de la siguiente manera: Inge. **Angel Vicente Valarezo Jadán** 5.500 participaciones, iguales, acumulativas e indivisible de cuatro centavos de Dólar de estados Unidos de América (\$0.04) cada una que dan el valor de \$220,00; señora **Liliana Manuela Gonzabay Quimí**, 4.000 participaciones, iguales, acumulativas e indivisible de cuatro centavos de Dólar de estados Unidos de América (\$0.04) cada una, que da el valor de \$160,00 y el señor **Vicente Litardo Valarezo Gonzabay**, 500 participaciones, iguales, acumulativas e indivisible de cuatro centavos de Dólar de estados Unidos de América (\$0.04) cada una que dan el valor de \$20,00. En total son 10.000 participaciones, iguales, acumulativas e indivisible de cuatro centavos de Dólar de estados Unidos de América (\$0.04) cada una, que dan el valor de cuatrocientos dólares de estados Unidos de América \$400,00 que es el capital social de la empresa.

No existiendo otro punto que tratar el Presidente dispone que se conceda un receso para que el señor secretario proceda a

120
P. ALVARO FRANCO
PRESIDENTE DIRECTOR GENERAL

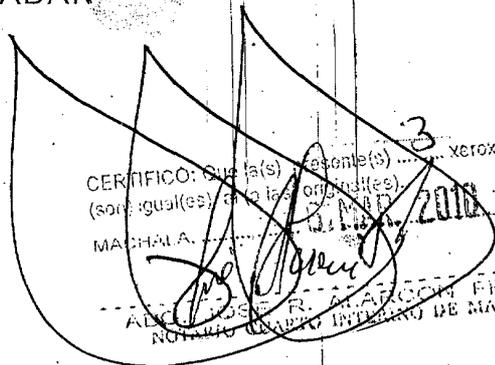
la redacción del acta de la presente Junta Universal. Una vez que ha sido redactada la acta se reinstala la Junta y el Presidente solicita que el Secretario de lectura del contenido de la misma, la que es aprobada por unanimidad sin observaciones por lo que es firmada por todos los socios asistentes. Con lo que se da por terminada la Junta a las 18H48.-


JULIO CÉSAR VALAREZO J.
Presidente - Socio


ANGEL VICENTE VALAREZO J.
Gerente Secretario - Socio


JUAN MANUEL VALAREZO JADAN
Socio




CERTIFICO: Que la(s) presente(s) xerocopia(s) es
(son) igual(es) a la(s) original(es)
MACHALA, 2018
ABG. JOSÉ R. ALARCÓN FRANCO
NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA

ABG. JOSÉ R. ALARCÓN FRANCO
NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 25699

Usuario: paolav

Nombre: CAMPAC CAMARONERAS DEL PACIFICO COMPANIA LIMITADA

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$): 400,0000

ID	NOMBRE	PAÍS	NACIONALIDAD	CAPITAL	OTROS
0701119620	VALAREZO JADAN ANGEL VICENTE	ECUADOR	NACIONAL	133,3600	2334
0700925217	VALAREZO JADAN JUAN MANUEL	ECUADOR	NACIONAL	133,3600	3.334
0701054272	VALAREZO JADAN JULIO CESAR	ECUADOR	NACIONAL	133,2800	3.332-
TOTAL (USD \$):				400,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 07/05/2002 12:45:27 PM

Lcda. Paola Vera García
Delegada del Intendente de Compañías - Machala

FECHA DE EMISIÓN: 15/12/2009 11:09:38 AM

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorda con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0790062388001
RAZON SOCIAL: CAMPAC CAMARONERAS DEL PACIFICO COMPANIA
LIMITADA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: VALAREZO JADAN ANGEL VICENTE
CONTADOR: AGUILAR MORA CESAR EDUARDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 06/12/1982 FEC. CONSTITUCION: 06/12/1982
FEC. INSCRIPCION: 24/06/1983 FECHA DE ACTUALIZACION: 21/11/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES.

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: PUERTO BOLIVAR Barrio: PRIMERO DE ABRIL Calle: AVENIDA
MADERO VARGAS Número: S/N Intersección: ESTERO HUAYLA Y DOCEAVA Referencia ubicación: A VEINTE Y
CINCO METROS DE COMPLEJO DEPORTIVO VILLALTA Fax: 072929922 Email: campac_cialtda@hotmail.com
Apartado Postal: 227 Telefono Trabajo: 072929987 Telefono Trabajo: 072929922

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 ABIERTOS: 2
JURISDICCION: \ REGIONAL EL ORO \ EL ORO CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GIHERRERA

Lugar de emisión: MACHALA AVENIDA 9 DE

Fecha y hora: 21/11/2008

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0790062388001
RAZON SOCIAL: CAMPAC CAMARONERAS DEL PACIFICO COMPANIA LIMITADA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO ABIERTO MATRIZ	FEC. INICIO ACT. 08/12/1982
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:		FEC. REINICIO:
EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES.		

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: PUERTO BOLIVAR Barrio: PRIMERO DE ABRIL Calle: AVENIDA MADERO VARGAS Número: S/N Intersección: ESTERO HUAYLA Y DOCEAVA Referencia: A VEINTE Y CINCO METROS DE COMPLEJO DEPORTIVO VILLALTA Fax: 072929922 Email: campac_cialtda@hotmail.com Apartado Postal: 227 Telefono Trabajo: 072929987 Telefono Trabajo: 072929922

No. ESTABLECIMIENTO: 002	ESTADO ABIERTO	FEC. INICIO ACT. 21/11/2008
NOMBRE COMERCIAL: PATRIA		FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:		FEC. REINICIO:
EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES.		

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: SANTA ROSA Parroquia: JAMBELI Número: S/N Referencia: ISLA PATRIA ESTERO LOS CORAZONES Oficina: PB





FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GIHERRERA Lugar de emisión: MACHALA/AVENIDA 9 DE Fecha y hora: 21/11/2008

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CIUDADANIA N° 070105427-2
 VALAREZO JADAN JULIO CESAR
 EL ORD/ZARUMA/ZARUMA
 10 FEBRERO 1957
 001- 0026 00082 M
 EL ORD/ ZARUMA
 ZARUMA 1957




ECUATORIANA***** V443VA222
 CARRERA MARIA ESMERALDA JARAMILLO L
 SUPERIOR DR. EN QUIMICA
 VICENTE VALAREZO
 ESTHER JADAN
 PACHALA 25/01/2005
 25/01/2017
 REN 0196209
 PACHALA




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 24 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Referendum

011-0210 0701054272
 NUMERO CEDULA
 VALAREZO JADAN JULIO CESAR

EL ORD PROVINCIA
 PACHALA PARROQUIA

PACHALA CANTON
 PRESIDENTE DEL COMITADO




ABC. R. ALACON FRANCO
 DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO CIVIL




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 070115962 -6
 JARAMILLO LOAYZA MARIA ESMERALDA
 EL ORO/ZARUMA/ZARUMA
 16 AGOSTO 1959
 001- 0142 00447 F
 EL ORO/ ZARUMA
 ZARUMA 1959





ECUATORIANA***** E41332222
 CASADO JULIO VALAREZO JADAN
 SUPERIOR COMERCIANTE
 MAXIMO JARAMILLO
 ROSA LOAYZA
 NACHALA
 27/07/2018
 27/07/2006
 0279008

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 14 de Junio del 2009
 070115962-6 192-0128
 JARAMILLO LOAYZA MARIA ESMERALDA
 EL ORO NACHALA
 NACHALA NACHALA
 SANCION 12000 y Comprobante 8 Totales: 12
 DELEGACION PROVINCIAL DE EL ORO - 000214
 1211070 20/11/2009 11:06:45

AGO. JOSE FRANCISCO...
 FORMACION...

REPUBLICA DE EL SALVADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
 GONZABAY GUMI LILIANA MANUELA
 EL ORO / MACHALA / PARROQUIA
 22 ENERO 1988
 067-0109
 MACHALA

[Handwritten signature]

REPUBLICA DE EL SALVADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
 GONZABAY GUMI LILIANA MANUELA
 EL ORO / MACHALA / PARROQUIA
 22 ENERO 1988
 067-0109
 MACHALA

0125404

REPUBLICA DE EL SALVADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECTORADO DE EL ORO

067-0109 0701325488
 NUMERO DEPENA
 GONZABAY GUMI LILIANA MANUELA

EL ORO MACHALA
 PARROQUIA PARTIDO

[Handwritten signature]

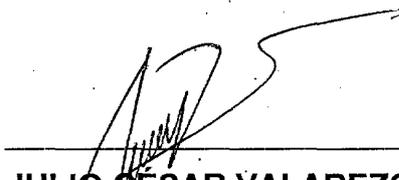
SECRETARÍA DE LA CEE

ABC JOSÉ FRANCISCO FRANCO
 DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO DE MACHALA



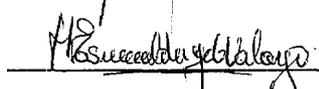
1 aseguren la plena validez de este contrato.- F). Ilegible,
2 (Laura Valdiviezo Granda, ABOGADA, Mat. No. 928,
3 C.A.O.)- HASTA AQUÍ LA MINUTA, transcrita que los
4 comparecientes la aprueban en todas sus partes la
5 misma que queda elevada a escritura pública que leída
6 íntegramente por mí el Notario, estos se ratifican y
7 firman conmigo en unidad de acto, de todo lo que doy
8 fe.-----

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



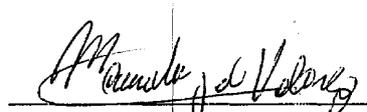
JULIO CÉSAR VALAREZO JADAN

C.C. Nro. 0701054272



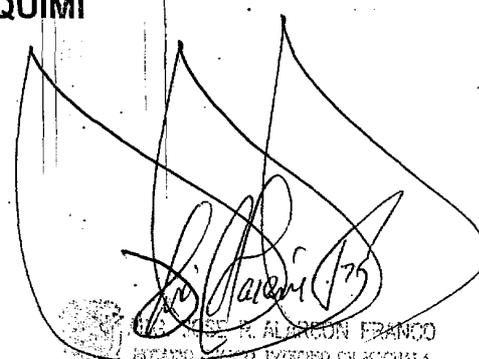
MARIA ESMERALDA JARAMILLO LOAYZA

C.C. Nro. 070115962-6



LILIANA MANUELA GONZABAY QUIMI

C.C. Nro. 070132545-8



SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO CERTIFICADO** que sello, firmo y rubrico en **DOCE** Fojas útiles en el lugar y fecha de su celebracion.----



[Handwritten signature]
SECRETARIO GENERAL DE ASESORIA

FICO: Que con fecha de hoy diecinueve de Marzo del dos mil diez se tomó nota de ésta Escritura Publica de Cesión de Participaciones, otorgada por los cónyuges **JULIO CESAR VALAREZO JADAN Y MARIA ESMERALDA JARAMILLO LOAYZA** (Cedentes) a favor de la señora **LILIANA MANUELA GONZABAY QUIMI** (Cesionario), al margen de la Escritura Pública de Constitución de la compañía **CAMPAC CAMARONERAS DEL PACIFICO COMPAÑÍA LIMITADA**, a foja No. **700** del Registro Rubro Industriales del año **1.982**; al margen de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la mencionada Compañía, a foja No. **3.450** del Registro Mercantil del año **2.001.**, y al margen de la Escritura de Convalidación de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la aludida compañía, a foja No. **1.486** del Registro Mercantil del año **2.002.**- El Registrador Mercantil.-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

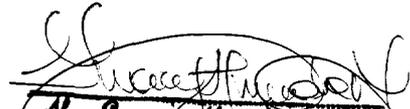


NOTARIA XV
GUAYAQUIL

Grace Almeida Morán
Abogada

Doy fe: Que se tomó nota de la Cesión de Participaciones de la Compañía denominada "Campac Camaroneras del Pacífico Compañía Limitada, que hacen los cónyuges señores Julio César Valarezo Jadan y María Esmeralda Jaramillo Loayza a favor de la señora Liliana Manuela Gonzabay Quimí; al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía denominada "Campac Camaroneras del Pacífico Compañía Limitada, el treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y dos, celebrada ante el doctor Miguel Vernaza Requena, Notario Décimo Quinto, de ese entonces. Guayaquil, Abril catorce del dos mil diez.-




Ab. Grace Almeida Morán
Notaria Décimo Quinto
Cantón Guayaquil

